



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

|           |                        |                    |      |
|-----------|------------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco. | 22 DE MAYO DE 1991 | 5081 |
|-----------|------------------------|--------------------|------|

No. 2994

## DECRETO NUMERO 0179

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1989-1991, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 8 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1989, EN LA QUE FUE ACORDADA LA SOLICITUD DE LA C. MARTHA ELENA FLOTA LEON, PARA QUE SE ENAJENE UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO;

SEGUNDO: QUE SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, Y PRACTICADA QUE FUE LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO PREDIO ALGUNO A NOMBRE DE LA C. MARTHA ELENA FLOTA LEON, NI ESTÁ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA,

TERCERO: QUE DE ACUERDO AL AVALÚO DEL BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO EN CUESTIÓN ES DE \$ 59,180.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PE-

SOS 00/100 M.N.);

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO SOLICITADO POR LA C. MARTHA ELENA FLOTA LEON, PUDO COMPROBAR QUE LO TIENE EN POSESIÓN PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, DESDE HACE VARIOS AÑOS, HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE EL CONGRESO ESTÁ FACULTADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO NUMERO 0179

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO, PARA QUE ENAJENE A FAVOR DE LA C. MARTHA ELENA FLOTA LEON, EN LA SUMA DE \$ 59,180.00 -- (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), -- CANTIDAD QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL, UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL QUE SE LOCALIZA EN LAS CALLES MALINCHE Y JUAN ALDAMA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 118,36 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 7.25 METROS CON TALLER;  
 AL SUR: 9.30 " " CALLE MALINCHÉ;  
 AL ESTE: 11.80 " " TERRENO MUNICIPAL; Y  
 AL OESTE: 8.60 " " SIMONA GÓMEZ DE ALVAREZ.

## TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- FRANCISCO LEYVA RETAMA, DIPUTADO PRESIDENTE.- HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOventa Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2995

## DECRETO NUMERO 0180

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

## CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, CERTIFICA QUE LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO PREDIO ALGUNO A NOMBRE DE LA C. PETRONA LEON GARCIA, NI ESTÁ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA;

SEGUNDO: QUE EL BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, VALUÓ EL PREDIO QUE SOLICITA LA C. PETRONA LEON GARCIA, EN LA SUMA DE \$ 31,425.00 (TREINTA Y UN MIL -- CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.);

TERCERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1989-1991, SE ENCUENTRA LA No. 11 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1989, EN LA QUE FUE APROBADA LA SOLICITUD DE LA C. PETRONA LEON GARCIA;

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, EFECTUÓ LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO DE REFERENCIA, COMPROBANDO QUE LO TIENE EN POSESIÓN DESDE HACE VARIOS AÑOS EN FORMA PACÍFICA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, Y QUE ADEMÁS, HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE EL CONGRESO ESTÁ FACULTADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0180

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DE LA C. PETRONA LEON GARCIA, EN LA SUMA DE \$ 31,425.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL UBICADO EN LAS CALLES MALINCHÉ Y JUAN ALDAMA DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 62.85 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 7.00 METROS CON TALLER;  
 AL SUR: 6.00 " " CALLE MALINCHE;  
 AL ESTE: 8.38 " " PROPIEDAD PARTICULAR; Y  
 AL OESTE: 11.80 " " MARTHA ELENA FLOTA LEÓN.

## TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- FRANCISCO LEYVA RETAMA, DIPUTADO PRESIDENTE.- HILDA DEL

ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
 LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,  
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.2996

## DECRETO NUMERO 0181

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓNES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

## CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1986-1988, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. 31 DE FECHA 12 DE MAYO DE 1987, EN LA CUAL FUE ACORDADA LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO QUE SOLICITA LA C. GUADALUPE CARRERA VIDAL;

SEGUNDO: QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, CERTIFICÓ QUE PRACTICA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO PREDIO ALGUNO A NOMBRE DE LA C. GUADALUPE CARRERA VIDAL, NI ESTÁ INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA.

TERCERO: QUE POR AVALÚO DEL MULTIBANCO-COMERMEX S.N.C., SE DESPRENDE QUE EL VALOR COMERCIAL DEL LOTE DE TERRENO QUE SOLICITA LA C. GUADALUPE CARRERA VIDAL, ES DE

\$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO QUE SOLICITA LA C. GUADALUPE CARRERA VIDAL, COMPROBÓ QUE LO TIENE EN POSESIÓN PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FÉ, DESDE HACE MÁS DE 5 AÑOS, HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE SIENDO FACULTAD DEL CONGRESO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO NUMERO 0181

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DE LA C. GUADALUPE CARRERA VIDAL, EN LA SUMA DE \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA OBRAS DE BENEFICIO COLECTIVO, UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL, UBICADO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA NO. 727 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 16.00 METROS CON ANGEL MORALES CORNELIO;

AL SUR: 16.00 METROS CON FAUSTINO PACHECO A.;

AL ESTE: 10.00 " " CALLE DE SU UBICACIÓN; Y

AL OESTE: 10.00 " " SANTIAGO MURILLO.

## TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO -- DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- FRANCISCO LEYVA RETAMA, DIPUTADO PRESIDENTE.- HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.2997

## DECRETO NUMERO 0185

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y V DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

## C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REMITIÓ A ESTE HONORABLE CONGRESO, UNA RELACIÓN DE (24) NOMBRES DE CIUDADANOS LICENCIADOS EN DERECHO, PROPUESTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y DE LA LISTA ADICIONAL A QUE SE REFIERE EL INCISO "D" DE LA FRACCIÓN ANTES MENCIONADA;

SEGUNDO: QUE TAL Y COMO LO PREVEE EL NUEVO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, LOS CONSEJEROS MAGISTRADOS A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA, SERÁN DESIGNADOS A LOS QUINCE DÍAS DE HABER ENTRADO EN VIGOR EL CITADO ORDENAMIENTO;

TERCERO: QUE LAS COMISIONES DESPUÉS DE HABER ANALIZADO CUIDADOSAMENTE LAS CURRICULAS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, MANIFESTARON QUE ÉSTAS REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO DE REFERENCIA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJEROS MAGISTRADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL;

CUARTO: QUE CONFORME AL MULTICITADO ARTÍCULO 86 Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL DICTAMEN EMITIDO DEBERÁ SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LOCAL;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0185

ARTICULO UNICO: SE NOMBRAN CONSEJEROS MAGISTRADOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO, QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

## CONSEJEROS MAGISTRADOS

CARLOS AGUILAR RUIZ, GLADYS SANDOVAL PEREZ, LORENZO GUZMAN VIDAL, FRANCISCO LOPEZ MENDEZ, JOSE LUIS OCANA ANDRADE Y TITO RUFFO ANDRADE SANTAMARIA.

## LISTA ADICIONAL PARA LOS EFECTOS DE SUPLENCIA

ROSA AURORA BRINDIS OCANA, MANUEL LANDERO LOPEZ, ANGEL ROMERO TEQUXTLE Y FELICITAS SUAREZ CASTRO.

## T R A N S I T O R I O

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- C. FRANCISCO LEYVA RETAMA, DIPUTADO PRESIDENTE.-C. HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Vo. 2998

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 676/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO RODRIGUEZ, Endosatario en representación de la Institución Bancaria Denominada BANCA AFIA S.N.C. en contra de LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ALMECON, S.A. C.V. y ALFONSO MENDEZ ALMEIDA Y NOVEVA GAMAS GAMAS, que con fecha 2 Mayo del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

los efectos legales, y con la personalidad reconocida téngase por compareciendo como Acreedor Reebargante en el Presente juicio-----

SEGUNDO: En relación al Escrito del Licenciado Mario Arceo Rodriguez y toda vez que el demandado no designo perito valuador de su parte, y de conformidad con lo previsto por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho y se tiene como Perito Común al designado por el actor, y como lo solicita en el mismo se tiene por aprobado el avaluo emitido en autos para todos los efectos legales-----

TERCERO: Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y 1410 y 1411 de este último, sáquese a remate y en Primera Almohada y al mejor Postor el siguiente bien inmueble predio urbano con construcción ubicado en la calle Francisco Sarabia número trescientos tres de la Colonia Gil y Saenz, antes Tercera del Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de noventa metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito bajo el número 4505, a folios 13821 al 13825 del Libro de duplicados volumen 105 (afectando) el predio 54,387 de folio 237 del Libro Mayor Volumen 212 el cual se encuentra a nombre de Alfonso Méndez Almeida, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, valor comercial fijado por el Perito común de las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad; se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión. Al efecto expídanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro del término de nueve días, así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberá depositar en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos-----

----Notifíquese personalmente a las partes-----  
----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1 2 3

No.3827

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

NAZARIO GOMEZ OSORIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION DE 27 DE FEBRERO S/N. DE LA COL. ATASTA DE SERRA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 1385.00M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.92 MTS. CON JOSE NARES Y 15.50 CON LOURDES IZQUIERDO GARCIA  
AL SUR: 44.98 MTS. CON CALLE PROLONG. 27 DE FEBRERO.  
AL ESTE: 51.86 MTS. CON ELENA FLORES IZQUIERDO.  
AL OESTE: 41.70 MTS. CON JULIO MARTINEZ HERNANDEZ.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.  
VILLAHERMOSA, TAB., A 16 MAYO DE 1991  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-23

No. 2999

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 125/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO GABRIEL GARCIA DOMINGUEZ Y LUIS JUAREZ CASTILLO, que con fecha 19 de abril se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y toda vez que el demandado no designó perito valuador dentro del término legal concedido, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que hay lugar el Exhibido por el Perito tercero en Discordia designado por el Juez, el cual se encuentra agregando en autos.

SEGUNDO: Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 554, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a).- Un predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitan del Municipio del Centro, con superficie de 46-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, Limitando al NORTE: con Filiberto Celorio Herrera, María Jesús Leon B. y Miguel Leon Baeza, AL ESTE: con Zona Federal del Rio Pichucalco, AL OESTE: con Miguel Suárez y camino vecinal, AL SUR: con Asunción Leon de Carrera e Isabel Leon Baeza, Inscrito bajo el número 6673 del Libro de Duplicados Volumen III afectando el Predio 41844 folios 189 del Libro Mayor Volumen 162 predio que se encuentra a nombre de FRANCISCO GABRIEL GARCIA DOMINGUEZ, se hace la aclaración en este acto que el C. FRANCISCO GABRIEL GARCIA DOMINGUEZ, vendió 7-23-00. 03. Has. a favor del ING. MARIO LUNA LARA con fecha Veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y Nueve; y al cual se le fijó un valor comercial de \$46'470,000.00

(CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100), por la totalidad del predio y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha Cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO: A LOS OCHOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1 2 3

No. 3029

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora CARMEN JOSEFA MOLLINEDO AGUILAR O CARMEN JOSEFA MOLLINEDO AGUILAR DE BALBOA, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 138/991, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha Dieciséis de Marzo del año en curso, respecto de un predio Urbano ubicado, en la Calle José Víctor Jiménez sin Número de esta Ciudad, constante de una superficie de 664.24 metros cuadrados (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 32.00 Mts. con propiedad de la promovente; al Sur,

dos medidas; una de 25.30 metros con propiedad de JOSE FRANCISCO FIGUEROA PRATS y otra de 10.70 metros con propiedad también de la promovente; al Este, 23.50 metros con propiedad, se dice, con la Calle de su ubicación y al Oeste, también dos medidas; Una de 13.00 metros con propiedad de la promovente y otra de 10.50 metros con propiedad de AGUSTIN MOLLINEDO VALENCIA. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PARA QUE LA

PERSONA O PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.—  
A T E N T A M E N T E.  
LA C. SRÍA. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1 2 3

No.2976

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB., MAYO 6 DE 1991

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 525/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA, endosatario en procuración del C. JOSE LUIS DE LA O. CONTRERAS, en contra del C. FERNANDO JUAREZ LEON, existen entre otras constancias las siguientes:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:--

PRIMERO.- En virtud de que las partes no se inconformaron con los avalúos exhibidos, se declara aprobado el dictamen que obra en autos permitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito de la parte actora, con respecto al primer predio embargado en la diligencia de fecha diecinueve de Septiembre del año próximo pasado; y el peritaje emitido por el Arquitecto Cesar E. Zurita Campos, con respecto al predio embargado en segundo lugar, en la misma diligencia, para todos los efectos legales que procedan.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Código de Comercio y 459, 543, 549 y relativos del de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y el mejor postor los predios rústico y urbano, valuados por los peritos antes mencionados, que a continuación se describen:--

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la

carretera Villahermosa a Frontera, con una superficie de 275.00 metros cuadrados, Poblado Ocuiltzapotlán, Centro Tabasco, cuyos datos de registro son, predio número 45,786, folio 136, volumen 78, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE 27.50 metros con Roberto Ruíz, al Sur, 27.50 metros con Andres Pérez García; AL ESTE, 10.00 metros con vía carretera Villahermosa-Frontera; al OESTE, 10.00 metros con Secundaria Agropecuaria número 65; que tiene un valor comercial de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, que servira de base para el remate.--

PREDIO URBANO, ubicado en la calle No. 4 de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, con clave catastral 02-707-38 con datos de registro: predio número 51,665, folio 15, volumen 202, con una superficie construida de 92 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con calle 4; AL SUR: 12.00 metros con carretera Hernández Sánchez; al ESTE: 10.00 metros con acceso y al OESTE: 18.00 metros con Juan de los Santos; que tiene un valor comercial de CIENTOS SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Misma que servira de base para el remate.

Se hace del conocimiento de los licitadores que es postura legal para el remate de los predios enunciados, la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que sirvieron de base para su remate; debiendo los licitadores depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería

Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los citados inmuebles.

TERCERO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARTHA MORALES PEREZ.

-2-3

No.2984

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
JONUTA, TAB.

JOSEFA LOPEZ PALMA, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la Calle Matamoros S/N, y por medio de un escrito con Fecha 15 del Mes de Febrero de 1990, y signado por la misma, ha comparecido a éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de éste Municipio constante de 91.70 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios Años en forma pacífica continua y Pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 Metros con la C. Socorro Solís Pérez.

Al Sur: 14.00 Metros con la C. Angelina Sánchez Sepulveda.

Al Este: 6.55 Metros con la C. Elsy Escalante Salvador.

Al Oeste: 6.55 Metros con la C. Rosa Ma. López Valencia.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por el

Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES A.

-2-3

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución del expediente principal número 111/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Saúl López Hernández, en contra del Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, se encuentra un proveído de fecha Dieciocho de Abril del año actual, que copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL:-  
VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL  
DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y UNO:-

A sus autos los escritos de cuenta se acuerdan:

1o.- Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, y toda vez que el postor ISMAEL ALEJANDRO ZAMUDIO, no consignó el precio del remate en el término que se le señaló en el auto de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, deja de tener efecto la venta de inmuebles embargado, en el presente juicio, y perdiendo el postor el depósito del diez por ciento que consignó y que resulta ser la cantidad de \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), ante este Juzgado para tomar parte en la subasta celebrada con fecha Cuatro de Marzo del año actual, cantidad que se aplicará por vía de indemnización por partes iguales, al Ejecutante y al Ejecutado, correspondiéndoles a cada uno de ellos la cantidad de \$4300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), atento a lo anterior gírese el oficio respectivo al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adjuntándole el citado billete número 33528 B para los efectos de que se le haga pago, a la parte ejecutante

representada por la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del actor Saúl López Hernández, de la cantidad que por vía indemnización le corresponde que de lo cual se ha hecho mención en líneas que anteceden, con la salvedad que el otro restante deberá quedar a disposición del Ejecutado Carlos Arturo Haddad Chávez, en ese Juzgado para que pase a recogerlo.-----

2/o.- Atento a lo anterior y como también lo pide la Endosataria en Procuración y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor, 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil sáquese de nueva cuenta y a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-  
A).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la Manzana "E", Calle Gimnasia número 114, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con una superficie de 117.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.325 metros con Calle Retorno Gimnasia; al Este 18.50 metros con lote seis manzana "E"; al Oeste en 18.50 metros con área donada, propiedad de dicho predio el Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, inscrito bajo el número 087 del Libro General de entradas; a folios del 360 al 363 del Libro de duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,205 a folio 55 del Libro, Mayor volumen 100.-----

3/o.- Anúnciese por tres veces, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto del Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el

perito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4/o.- Como lo pide el demandado CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, con fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, expídasele a su costa previo el pago de sus derechos correspondientes y firma que otorgue las copias certificadas que indica en sus escrito y autoriza al Licenciado Ismael Pérez Azamar, y al Estudiante de Derecho Jorge Luis de la Cruz Hernández, para recibirlos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y  
CUMPLASE.-----

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Licenciado José Méndez Ramírez, que certifica y da fé.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente  
El Primer Secretario Judicial  
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

Lic. José Méndez Ramírez.

No. 2993

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en --Notifíquese personalmente y cúmplase.- Asi General, que en el expediente Civil número lo acordó, mando y firma la Ciudadana 90/991, relativo al JUICIO SUCESORIO Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, INTESTAMENTARIO, promovido por Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. FRANCISCO DIOGENES CADENAS EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial COLORADO, a bienes del extinto, JOSE que certifica.- DOY FE.- ORTELIO CADENAS COLORADO, con esta fecha se dictó un uto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

--Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda: -- Por presentado el señor FRANCISCO DIOGENES CADENAS COLORADO, por su propio derecho, señalando como domicilio para

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, se oir y recibir citas y notificaciones, en su escrito tiene a los CC. Registrador Público de la de cuenta, la Avenida Hidalgo número 365 de Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. esta ciudad, y autorizando para que en su Cárdenas, Tabasco, y Director del Registro nombre y representación las oiga y las reciba el Público y Encargado del Archivo General de C. JAVIER MORALES CRUZ, se le tiene Notarías del Estado, informando a este Juzgado promoviendo JUICIO SUCESORIO que en esas Dependencias a sus cargos no se INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE encontró que el extinto JOSE ORTELIO ORTELIO CADENAS, COLORADO quien CADENAS COLORADO, haya otorgado falleció el día 17 de Julio de 1985, en la ciudad de testamento alguno a nombre de persona determinada. Segun se acredita con el acta de defunción respectiva, que se adjunta al escrito de cuenta.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que se ha Con fundamento en los artículos 776, 777, 778, llevado a efecto el desahogo de la testimonial 779 y demás aplicables del Código de solicitada, por lo tanto y para mejor proveer, Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la fijense avisos en los sitios públicos mas solicitud del señor FRANCISCO DIOGENES concurridos de esta localidad, anunciando su CADENAS COLORADO, y se tiene por radicado muerte del autor de la sucesión señor JOSE el mencionado JUICIO SUCESORIO ORTELIO CADENAS COLORADO, y demás que INTETAMENTARIO, debiéndose notificar en ordena el artículo 784 del Código de términos del artículo 777 del Citado Procedimientos Civiles, así mismo publíquense Ordenamiento Legal, a las personas que se edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos crean con derecho a la herencia, para que veces de diez en diez días, haciendole saber a las oportunamente justifiquen el entroncamiento personas que se crean con derecho a la herencia con el autor de la sucesión y nombren albacea. del citado extinto, que deberán de comparecer Dese vista al C. Agente del Ministerio Público ante este Juzgado en un término no mayor de Adscrito, para que manifieste lo que a su cuarenta días a deducir los derechos que le representación convenga, formese expediente corresponda, término que empezará a contar al por duplicado, registrese en el Libro de día siguiente de la última publicación de los Gobierno bajo el número que le corresponda y Edictos. Debiendo incertarse a los avisos y dese aviso de su inicio a la Superioridad, gírese edictos el auto de fecha seis de febrero de mil atento oficio a los CC. Director del Registro novecientos noventa y uno, para los efectos Público de la Propiedad y del Comercio y legales a que haya lugar. Encargado el Archivo General de Notarías y al C,

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad del H. Cárdenas, Tabasco, para que informen a la brevedad posible a este Juzgado, si el autor de la herencia otorgo o no disposición testamentaria, a nombre de persona determinada. Para la testimonial solicitada por el promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a cargo de los testigos BARDOMIANO LOPEZ LUNA Y CRISOFORO LOPEZ HERNANDEZ, misma que se desahogara sin limite de espera, haciendole saber al promovente que tanto él como los testigos propuestos deberán de identificarse debidamente en el momento de la diligencia, ya que de no hacerlo así, no se llevará a efecto la misma.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Asi lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, Y PARA LOS EFECTOS DE QUE CUAL QUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA DEL EXTINTO JOSE ORTELIO CADENAS COLORADO, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE TUVIERE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIA MONTIEL OLAN.

12

(10 en 10)

No. 3024

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

En el expediente civil número 34/91, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, con fecha Veintidos de Enero del año en curso se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en copia de la Manifestación Catastral número FROS-5904 expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral, Original del Plano de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, propiedad del Señor PRIMITIVO SANCHEZ SANCHEZ, original de una constancia expedida por el Señor JUAN MENDEZ CRUZ Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, Original de la Constancia de Derecho de Posesión expedida por la Profesora ESPERANZA CRUZ CRUZ Presidente Seccional Número 19 del P.R.I. Certificado Negativo expedido por el Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y un Recibo Oficial Número 08615 expedido por la Tesorería Municipal a nombre de PRIMITIVO SANCHEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal; el ubicado en Callejón del Panteón Viejo número 106 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, Defensor de Oficio, así como para que tome toda clase de apuntes en el expediente e intervenga en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y reciba documentos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el

derecho de posesión y derivar de la misma las consecuencias Jurídicas que me favorezcan del predio que tengo y disfruto de manera pacífica, continua y pública, con una superficie de 771.46 M2 ubicado entre las calles Mariano Matamoros y A. Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 45.63 Mts. con Anacleto Luciano Cruz; Al Sur, 45.03 Mts. con Prisciliano Sánchez, Al Este, 17.00 Mts., con calle Mariano Matamoros; y al Oeste, 17.00 Mts., con calle A. Obregón según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA-PRIMERO: Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor; 1o., 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello cédula que contenga íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar

constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quién se crea con mejor derecho acuda a juicio. TERCERO: Requirase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECREARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE: Dos firmas ilegibles. En Veintidos de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 34/91, y se dio aviso a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor circulación del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Febrero 14 de 1991  
ATENTAMENTE  
1RA. SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1-2-3

No. 2987

## JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
C. MANUEL FERNANDEZ FONZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 14/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, promovido por el Licenciado CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA, Apoderado Legal del C. DIEGO ROSIQUE GAMAS, en contra de INDUSTRIAS CONGELADOS WANDY, S.A. representada por MANUEL FERNANDEZ FONZ Y EL FIADOR JOSE ALFREDO FERNANDEZ, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----  
A sus autos el escrito de cuenta y documento anexo para que surtan sus efectos legales y se acuerda:-----

UNICO: Con vista del curso en cuestión y toda vez que el Apoderado legal del actor justifica mediante la constancia que exhibe, expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, que el demandado en este asunto MANUEL FERNANDEZ FONZ

resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, agréguese dicha constancia a los presentes autos y como se solicita, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese al mencionado demandado el presente proveído, así como el auto inicial por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber de que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA días a recoger las copias simples de traslado, cuyo lapso comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y que vencido dicho término en caso de no comparecer, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr al día siguiente igualmente hábil, al término de CINCO días para contestar la demanda.-----

Notifíquese por los estrados del Juzgado al actor y como está ordenado al demandado. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-3

No. 2974

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 52/988, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el

Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de IVAN AGUIRRE PARROQUIN Y ELVIRA TOVAR OLVERA ó ELVIRA TOVAR DE AGUIRRE, se dictó un auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---  
Visto: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 551, 552, 553, 556, 558, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en Segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado a los demandados en este juicio IVAN AGUIRRE PARROQUIN Y ELVIRA TOVAR OLVERA ó ELVIRA TOVAR DE AGUIRRE, consistente en un predio rústico de labor de riego denominado "CHAPALTONGO" ó "CHAPANTONGO", ubicado en el barrio de San Francisco, Municipio de Tepeji de Ocampo, Estado de Hidalgo, con superficie de SETECIENTOS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00

metros con calle de Guillermo Prieto; al Sur 35.00 metros con María Guadalupe Argüelles; al oriente 20.00 metros con la calle Ignacio Ramirez y al Poniente 20.00 metros con María Guadalupe Argüelles, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 458, a fojas 270 frente, de la Sección quinta; valuado en la cantidad de \$21000.000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con rebajas del veinte por ciento de su avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; o sea, \$11200.000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de esta Ciudad. Y en razón de que el inmueble sujeta a remate se ubica en Jurisdicción del Municipio de Tepeji de Ocampo, Estado de Hidalgo, gírese atento exhorto al Juez competente de dicha Ciudad, para que ordene se publiquen los edictos respectivos en el Periódico Oficial de aquél Estado, por tres veces dentro de nueve días, y se fijen los avisos respectivos en los

lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda, las diez horas del día veintiocho de junio del presente año, en el local de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y del Estado de Hidalgo, así como para su publicación en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio sujeto a remate, para los efectos insertados. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-3

No. 2975

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ARTURO GASPAR GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en la Av. Universidad S/N, de la Col. José Ma. Pino Suárez de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en demasia, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 131.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.60 MTS. CON GUADALUPE GASPAR GARCIA.

AL SUR: 13.60 MTS. CON JUVENCIO GASPAR GONZALEZ.

AL ESTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA UNIVERSIDAD.

AL OESTE: 10.00 MTS. CON ARTURO GASPAR GONZALEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE MAYO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR. A ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 2977

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTROC. MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

DECLARA EN REBELDIA A LA DEMANDADA MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ, EN CONSECUENCIA, NO SE VOLVERA A PRACTICAR DILIGENCIA ALGUNA EN SU BUSCA, SURTIENDOLE EFECTOS DE NOTIFICACION DE ESTE PROVEIDO, ASI COMO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO....2/o.- SE ORDENA ABRIR A PRUEBA LA PRESENTE CAUSA, POR LO QUE: CON APOYO EN EL NUMERAL 618 DEL ORDENAMIENTO LEGAL YA INVOCADO, PUBLIQUESE ESTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIENDOSE PUBLICAR POR EDICTOS LOS CUALES SE ORDENAN EXPEDIR...NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- CUMPLASE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CANDIDO LOPEZ BARRADAS, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR

En el expediente número 16/991, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SEBASTIAN ACOSTA PEREZ, en contra de MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ, con fecha dos de Mayo del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice y se lee:----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---VISTO: LO DE CUENTA Y SE ACUERDA.-1/o.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE SEBASTIAN ACOSTA PEREZ EN SU ESCRITO QUE OBRA A FOJAS CINCUENTA Y CUATRO Y CINCUENTA Y CINCO DE AUTOS Y EN ATENCION AL COMPUTO formulado por la secretaria, con fundamento en lo dispuesto POR LOS ARTICULOS 616 Y 617 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE

ANTE LA CIUDADANA GRIMILDA BERTRUY LOPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE....firmas ilegibles...rúbricas.....".

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, POR LO QUE: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

-2

No. 2980

**JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.C. RAUL FRANCO ROMERO  
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura de Compra-Venta número 310/990, promovido por el C. RAMON MARQUEZ CARDENAS, en contra del C. RAUL FRANCO ROMERO, se dictó un auto con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, que en su PARTE conducente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el escrito de cuenta y se acuerda:- PRIMERO.- Como lo solicita el C. RAMON MARQUEZ CARDENAS, en su escrito de cuenta y con vista en los cómputos formulados por la Secretaría, toda vez que el demandado C. RAUL FRANCO ROMERO, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido se le tiene por perdido ese derecho y en

consecuencia por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar; debiendole notificar las subsecuentes notificaciones a través de los estrados del Juzgado, en donde surtirán efectos. SEGUNDO.-

Se abre el juicio a prueba por el término común a las partes improrrogables de TRES DIAS, para ofrecer las que a cada parte corresponda, que empezará a correr a partir de que sea debidamente notificado este auto a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos, que surtirán efectos de notificación al demandado.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUYO, por

ante la Secretaria de Acuerdos C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO C. RAUL FRANCISCO ROMERO, y para su PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2

No. 2979

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
AL PUBLICO EN GENERAL:

Las Señoras CECILIA DOMINGUEZ ULIN, y MARIA INOCENTA ULIN LOPEZ, promovieron en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 208/991, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICOS, por auto de fecha treinta de abril del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie Total de 15 758 63 M2 QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:- Al norte,

36.00, 45.00, 66.50, 88.70 y 49.20 metros con ROMANA Y FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ, al Sur, 31.50, 46.70, 44.00, 47.25 y 104.20 metros con FELIPE DOMINGUEZ LOPEZ, LIBRADO U. LOPEZ Y SILVIO IZQUIERDO, al Este 99.50, 01.30 y 28.50 metros con CARMEN SANCHEZ MADRIGAL, al Oeste, 79.00 metros con Camino vecinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEDIA.

DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-2-3

No. 2988

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.

La C. Isidra Ocaña Martínez, mayor de edad, casada, con labores del hogar, con domicilio en la Calle Lic. Adolfo Lopez Mateos y Antonio Sánchez en el Barrio Sabanilla, Villa Tapijulapa, Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, que consta de una superficie de 154.35 Mts.2 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 8.40 Mts. lineales con la C. Luz Solis Urbina.

Al Sur: 15.00 Mts. lineales con la Calle Adolfo López Mateos.

Al Este: 15.00 Mts. Lineales con la Calle Antonio Sánchez

Al Oeste: 13.00 Mts. Lineales con la C. Carmen Martínez de Ocaña.

a cuyo efecto acompaña al plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, y parajes públicos.

Tacotalpa, Tab; a 17 de Abril de 1986

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
C. JULIO CALZADA CALDERON

PROFR. ITURBIDE PEREZ MENDEZ

-2-3

No. 3000

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO 6 DE 1991.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 415/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTRO, en contra de los CC. ALBERTO AGUILAR DEL RIVERO, JOSEFA ABREU DE AGUILAR ADA DEL RIVERO DE AGUILAR Y ALBERTO AGUILAR ABREU, existen otras constancias las siguientes:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, los siguientes bienes:-----

---a).- PREDIO RUSTICO denominado "EL PARAISO" ubicado en el municipio de Palizada, Campeche, a siete kilómetros de la Cabecera Municipal, con una superficie de sesenta hectáreas, con las medidas y colindancias que se especifican en el avalúo, con uso de explotación ganadera con instalaciones propias; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 932 a foja 89 inscripción octava del Tomo 41 del Libro Primero: que tiene un valor comercial de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.-----

---b).- PREDIO URBANO, ubicado en Palizada Campeche, esquina de Calle Abreu y Nicolás Bravo, con superficie de ciento ochenta y nueve metros veintitres centímetros cuadrados, con construcción para servicio comercial; con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a foja 273 inscripción segunda del Tomo 67-B Libro Primero, bajo el número 13406; al que se le fijó un valor comercial de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL

---PREDIO URBANO, ubicado en el número 35 de la calle Ignacio Zaragoza, de Palizada Campeche, con superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados; construcción ruinosa; con medidas y colindancias especificadas en el avalúo presentado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a foja 361 vuelta. Inscripción cuarta del Tomo 67-A Libro Primero: con un valor comercial de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL.-----

---Se hace del conocimiento de los licitadores, que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los citados inmuebles.

SEGUNDO:- Toda vez que los predios sujetos a remate se encuentran en el Municipio de Palizada Campeche, con fundamento en el artículo 551 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,

en el Periódico Oficial de y esta entidad federativa, además de en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos del lugar en que están ubicados los inmuebles y en los correspondientes de esta Ciudad. Al efecto, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de PALIZADA, CAMPECHE, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior CONVOCANDO POSTORES, en la inteligencia que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente, y cúmplase.----- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

1 2 3

No. 3008

**JUICIO DE OTORGAMIENTO**

A LOS CC. MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, JOSE CERON CALVA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILLEGAS, ROSENDO ALONSO CHAN, JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, ROBERTO ALEJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ DELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, CARLOS REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, ALFREDO LOPEZ MANCILLA, GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, RENE RODRIGUEZ ESCUDERO, ANIBAL SANCHEZ CABRERA, GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, ALFONSO MENDOZA MENDOZA, LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, RAMON ORLANDO AHUMADA VELAZQUEZ, JORGE LUIS RUEDA SALUD, JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS Y AURELIO BARAJAS GONZALEZ, donde se encuentren: se les hace saber, que en el expediente civil

número 281/991, relativo al Juicio Sumario de otorgamiento y firma de escritura y cancelación de inscripción, promovido por los señores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, en contra de ustedes y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:--

AUTO DE INICIO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda: Por presentados los señores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, designando como representante común a la primeramente mencionada, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 85 (altos), de las calles de Jacinto

López de esta ciudad, y autorizándolos para recibirlos, así como para revisar el expediente, al señor Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO, se les tiene promoviendo en la Via Sumaria Civil, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra de los señores FERNANDO PALMER CUEVAS, con domicilio en la calle Ignacio Gutierrez número 85 de esta ciudad, y DANIEL CADENA RUEDA DE LEON, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 308 de esta ciudad y de los señores Ingeniero MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, Ingeniero OCTAVIO LOPEZ ALMANZA; Ingeniero ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, Ingeniero JOSE CERON CALVA, Ingeniero JOSE FRANCISCO MUÑOZ VILLEGAS, ROSENDO ALONSO CHAN, Ingeniero JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, Ingeniero ROBERTO ALEJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, Ingeniero JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ DELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, Ingeniero BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, Ingeniero CARLOS

REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, Ingeniero ALFREDO LOPEZ MANCILLA, ARQUITECTO GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, Ingeniero JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, Ingeniero RENE RODRIGUEZ ESCUDERO, Ingeniero ANIBAL SANCHEZ CABRERA, Arquitecto GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, Ingeniero ALFONSO MENDOZA MENDOZA, Ingeniero LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, Ingeniero RAMON ORLANDO AHUMADA VELAZQUEZ, Ingeniero JORGE LUIS RUEDA SALUD, Ingeniero JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS e Ingeniero AURELIO BARAJAS GONZALEZ, todos ellos de domicilios ignorados; y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y del COMERCIO, con domicilio bien conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, la cancelación de la inscripción que obra a nombre de los demandados. Con fundamento en los artículos 27, 121 fracción II, 405 Fracción IV, 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; con las copias simples de la demanda y anexos, córrasele traslado al demandado por el término de

cinco días para que produzca su contestación advertidos que de no hacerlo se les declarará la correspondiente rebeldía, conforme lo establece el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Tomando en consideración que veintinueve de las personas demandadas son de domicilio ignorado y cuyos nombres han quedado señalados en el proemio de este acuerdo, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder en la materia, expídanse edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los citados demandados que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias simples del traslado, en un término de treinta días, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de éste, empezará a correr el término de cinco días para contestar la demanda. Por lo que hace al demandado C. Registrador Público de la Propiedad, y toda vez que su domicilio se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este municipio, gírese atento

exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene la notificación y emplazamiento de este juicio al citado servidor público, a quien se le concede un día mas para que la conteste, por razón de la distancia; fórmese expediente por duplicado, y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario Judicial C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA QUE AUTORIZA. Doy Fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DOY FE.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1-2-3

No.3001

## PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 283/990, relativo al Juicio EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por EURIPIDES HEREDIA HERNANDEZ, en contra de RAFAEL CUTBERTONAVARRO HUERTA, con fecha DIEZ de Septiembre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.---

Por presentado el C. EURIPIDES HEREDIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña de mandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del C. RAFAEL CUTBERTO NAVARRO HUERTA, el cual es de domicilio ignorado, a sus causas habientes o quienes aparezcan como propietarios del Predio objeto de este Juicio y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado la primera con domicilio ignorado, y el Segundo con domicilio en la Calle Narciso Roviroza, de esta Ciudad, de las cuales reclamo las Sigüientes: a).-Declaración que se ha consumado a favor del suscrito la Prescripción positiva y por ende me ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la Avenida Universidad número 236, Zona de la Cultura de esta Ciudad, con una superficie de 3932.50 Metros Cuadrados, donde tengo enclavada mi casa Habitación, con las medidas y colindancias que se dan en los puntos de hechos de la presente demanda. b).-Cancelación de la Inscripción del Referido predio en el Registro Público de la

Propiedad de esta Ciudad. c).-Gastos y Costas del presente Juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 798, 802, 806, 807, 823, 824, 826 y demás relativos del Código Civil y los artículos 1135, 1136, 1138, 1157, y demás del mismo ordenamiento, 155, Fracción III, 157, 284 y 294 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, conforme a los Artículos 1o, 2o, de la Ley Adjetiva Civil, Se da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ese Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consencuencia con las copias simples exhibidas por el Actor córrase traslado y emplácese al demandado, para que dentro del término de NUEVE días contados a partir del siguiente en que se le notifique el presente proveído, comparezca ante este Juzgado y produzca su contestación u oponga excepciones en casos, así mismo hágasele saber a la parte que el Período de ofrecimiento de Pruebas es de DIEZ DIAS fatales empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvencción y lo dispuesto por el artículo 266 del Código anteriormente citado. Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado como lo demuestra con el oficio número IX/5807 de fecha Veintuno de Julio del presente año, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado. Con fundamento en el Artículo 121 último párrafo se le emplazará por medios de edictos, que deberá aplicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de

traslado dentro de un término de TREINTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última Publicación del edicto. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones Despacho ubicado en la Calle Arista número 103 Altos de esta Ciudad. Autorizando para tales efectos a los CC.LIC.ITURBIDE ALVAREZ LARA Y/O FRANCISCO RUIZ DURAN. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Y POR ANTE LA SECRETARIA CIUDADANA DALIA MARTINEZ PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---

Quedó inscrito bajo el número 283/990, del Libro de Gobierno.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC.DALIA MARTINEZ PEREZ.

1 2 3

No. 3037

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.

C. SERAFINA PANTOJA JASSO.  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente 331/990, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JORGE GILBERTO SALINAS LEZAMA, en contra de USTED, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS.- A sus autos el escrito de la cuenta Secretarial, se acuerda:- Advirtiéndose de autos que el término concedido a la demandada para dar contestación han concluido para todos los efectos legales, según aparece el cómputo de emplazamiento formulado por esta Secretaría; al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 132 y 265 del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercer dentro de dicho término, en consencuencia se le tiene como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado. En consencuencia y en virtud de que la demandada no compareció a juicio con fundamento en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía en que incurrió, al efecto se ordena recibir el presente juicio a prueba por el término de diez días, debiéndose notificar éste proveído en forma prevenida, publicándose además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el período de Ofrecimiento de Pruebas.-Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó manda y firma el

Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAS, Secretario Judicial que certifica y dá fe.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---- CONSTE.

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO MEXICO.---- EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

1-2

No. 3025

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO  
CUNDUACAN, TAB., A 11 DE MAYO DE 1991  
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 546/990, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUIS ENRIQUE PRESENDA HERNANDEZ, en contra de MARIA LORENA ARREDONDO COTA, existe un acuerdo que en su punto segundo se lee y dice:--

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Vistos; La cuenta Secretarial y se acuerda: SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es común por diez días fatales los cuales empezaran a correr al día siguiente al

en que se haga la última publicación de este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, tal y como lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, debiéndose además de hacer la mencionada publicación, notificar el presente acuerdo en la forma y términos como está ordenado en el punto que antecede.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial, Pasante de la Carrera de Licenciado en Derecho Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-Rubricas..."  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

2

No.3009

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. BENITO HERNANDEZ TORRES.  
DONDE SE ENCUENTRE  
PRESENTE.

En el expediente Civil número 154/989, relativo a JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. IGNACIA HERNANDEZ TORRES, a bienes del Extinto JOSE ANGEL HERNANDEZ, con fecha Ocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve y Veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictaron dos autos que en lo conducente dice:

Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a IGNACIA HERNANDEZ TORRES y documentos anexos que acompaña, denunciando el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSE ANGEL HERNANDEZ padre de la denunciante, quién falleciera el día veintiseis de Diciembre del año de Mil Novecientos Cincuenta y Seis como lo prueba con la copia certificada del Acta de Defunción número doscientos cuarenta y cuatro expedida por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, que al fallecimiento del autor de la SUCESION le sobreviven cuatro hijos de nombre IGNACIA HERNANDEZ TORRES, REMIGIO, JOSE ANGEL Y CASIMIRO HERNANDEZ TORRES, según lo prueban los dos primeros mencionados con las correspondientes Acta del Registro del Estado Civil de las personas anexas no así los dos últimos mencionados. Con fundamento en los Artículos 39, 1182, 1183, 1189, 1190, 1193, 1503, 1504, 1505, 1510 y demás relativos del código Civil, en relación con los numerales 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia, ambos Vigentes en el Estado, se tiene por radicado en este Juzgado el presente Juicio Sucesorio Intestamentario; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el

número que le corresponda.- Comuníquese su Inicio a la Superioridad; y deseale la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Tribunal.- Requírase a la promovente para que en el término de tres días proporcione las Actas de Defunción que justifiquen lo manifestado en el punto tres de hechos de su demanda, asimismo que deberá proporcionar los nombres de los supuestos herederos señalados y hecho que sea se proveerá lo conducente.- Recíbese la Información Testimonial de los Señores MAXIMILIANO REYES MENDEZ Y LIDERATO HERNANDEZ HERNANDEZ, señalándose para llevar a cabo el desahogo de la misma las diez horas del día veintitres de Mayo actual del año en curso, mismos testigos quienes serán interrogados Directa y Verbalmente en el momento de la diligencia por la oferente quedando a cargo de la misma la presentación de los mencionados testigos en la fecha y hora señalada; asimismo gírese atento Oficio al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que como encargado del Archivo de Notarías, informe a este Juzgado si el de cujus otorgó o no testamento alguno.- Se tiene a la promovente designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el Predio número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, asimismo autorizándolo para que tome apuntes del Expediente tantas y cuantas veces así lo desee.- Notifíquese.- Cúmplase.- AUTO COMPLEMENTARIO.- UNICO.- Por presentada la promovente IGNACIO HERNANDEZ TORRES, con su escrito de cuenta y como lo solicita por las razones que en el mismo expone, con

fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, Notifíquese al señor BENITO HERNANDEZ TORRES donde se encuentre quien o quienes sus derechos represente por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de Mayor circulación, haciéndosele saber la radicación de este Juicio Sucesorio Intestamentario incertando el auto de inicio, para que acuda a este Juzgado en un término de treinta días o hacer valer sus derechos exhibiendo su respectiva Acta de Nacimiento que acredite el parentesco con el autor de la mortal JOSE ANGEL HERNANDEZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación a traves de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de Mayor Circulación.

Frontera, Centla, Tab., Abril 30 de 1991.  
ATENTAMENTE  
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No.3028

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

CC. CARMITA Y GUADALUPE SANCHEZ ALMEIDA  
DONDE SE ENCUENTREN

Que en el expediente civil número 521/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE DECLARACION DE NULIDAD DE LOS ACTOS DE RECTIFICACION DE SUPERFICIE Y DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, ACCION RESTITUTORIA, ACCION REIVINDICATORIA Y CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION, promovido por MARIA JESUS DE LA FUENTE VIUDA DE SANCHEZ, en contra de USTEDES y de los C.C. CANDIDA, JOSE INOCENTE, CESAR E IGNACIO DE APELLIDOS SANCHEZ ALMEIDA, ING. FELIPE VERA GAXIOLA Y DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-

A C U E R D O: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Vistos: atentos al contenido de la cuenta secretarial, se

proveye: PRIMERO.- Por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, mandatario judicial de la parte actora con su escrito, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes, como lo solicita y tomando en consideración que las demandadas CARMITA Y GUADALUPE de apellidos SANCHEZ ALMEIDA fueron legalmente notificadas y emplazadas a juicio, sin que hayan contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 285 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuntivamente confesas de los puntos de hechos que constituyen la demanda, haciéndoles saber a dichas demandadas que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, se manda a recibir el presente negocio a pruebas.- SEGUNDO.- Como lo establece el

artículo 618 del Código Procesal antes invocado, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por Dos veces consecutivas.- Notifíquese personalmente Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada EDITH GONZALEZ RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante en Derecho CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL  
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2

No. 2990

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 428/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatario en Procuración del C. LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. JOSE CRUZ CHAN Y NORMA ALICIA MARTINEZ LOPEZ, con fechas seis de diciembre de mil novecientos noventa, y diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen: .....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. ....

Visto los escritos de cuenta y se acuerda: .....

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA en su escrito de cuenta se tienen por aprobado el avalúo para todos los efectos a que haya lugar. ....

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 aplicables del código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de procedimientos civiles para el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, que a continuación se describe: .....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la calle Jonuta número 105 Fraccionamiento "Plaza Villahermosa" en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo presentado por el perito designado por el acreedor reembargante al

que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base. ....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ....

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. ....

QUINTO: Se requiere al actor para que en la mayor brevedad posible presente el certificado de gravamen del inmueble embargado ya actualizado. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. ....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. ....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Lic. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, en su escrito de cuenta y por las razones que en el mismo expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenada, mediante auto de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa; en consecuencia expídanse los edictos correspondientes, con inserción de este auto, al auto citado, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. ....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste. ....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ....

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

2 3

No. 2983

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JONUTA, TAB.

GLORIA LOPEZ PALMA, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la Calle Damas S.N. y por medio de un escrito con Fecha 11 del Mes de Octubre de 1989, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de 83.02 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.65 Metros con el C. José Jiménez.

Al Sur 7.80 Metros con el C. Saldivar Velazquez.

Al Este 11.00 Metros con la C. María Cruz Gómez Chán.

Al Oeste 12.30 Metros con la C. Carlota Palma.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto

por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal. Jonuta, Tabasco a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES A.

23

No. 2989

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 442/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de los CC. FIDEL ASCENCIO HERNANDEZ YDOREVA JIMENEZ DE ASCENCIO, con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**

Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, para que obre como proceda y se acuerda:

**PRIMERO:** Con vista del escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, y como lo pide en el mismo se declara aprobado el avalúo emitido por el Perito común de las partes, para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Asimismo y como lo solicita el promovente, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 553, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en Prihera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes

bienes inmuebles: Predio con Construcción ubicado en la Calle Veinte de Noviembre número veintidos de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 266.99 metros cuadrados, medidas y colindancias obran en el expediente, sirviendo de base para el remate OCHENTA MILLONES DE PESOS, valor comercial signado por el perito común de las partes, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; predio rustico constante de 4-08-61 Has. ubicado en la Ranchería Lendo: de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco, medidas y colindancias obran en el presente juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y predio urbano con construcción, constante de una superficie de 511.69 metros cuadrados, ubicado en el Paseo Macuspana ahora Francisco I. Madero, medidas y colindancias se encuentra en el expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión. Al efecto, expidase por la Secretaría, los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad y de Macuspana, Tabasco, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberán

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Al efecto y apareciendo de que los bienes inmuebles se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquel lugar.

Notifíquese personalmente.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

23

No.3002

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
C. MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO**

Que en el expediente número 634/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA, en contra de la C. MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA-VISTO: El escrito con que da cuenta la secretaria, se acuerda: Ilo.- Como lo solicita el actor JOSE ANTONIO WEISS MAGAÑA, en su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la Secretaría, se declara a la demandada MARIA DE LOURDES RIVERA BRITO, presuntamente confesa de los hechos de la demanda por no haber dado contestación a la misma dentro

del término legal, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía a petición del actor, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda por lo que las subsecuentes notificaciones así como las de éste proveído le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal. 2lo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 618 del Código Procesal civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique éste proveído, del cual se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada. Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo

proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez del Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que certifica y da fé. Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.- PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

23

No.3003

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO  
UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO  
VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 14 DE 1991

Que en el expediente número 217/90, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE GRAVAMEN, promovido por el C. PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de la UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLATANO DE TABASCO, y con fecha veintinueve de abril del presente año, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--- RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la Vía. SEGUNDO. El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.

TERCERO. Se declara que ha procedido la acción de CANCELACION DE INSCRIPCION DE GRAVAMEN POR EXTINCION DE DERECHO INSCRITO, Por disolución de la Sociedad Mercantil acreedora. CUARTO. En consecuencia, se

condena a la UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLATANO TABASCO, y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CENTRO, a CANCELAR la inscripción del gravamen consistente en: EXTRACTO NUMERO 214. Crédito Refaccionario y de Habilitación o Avío celebrado por REYMUNDO RODRIGUEZ SUAREZ, con el reconocimiento del Crédito que antecede y la Unión Nacional de Productores de Plátano Tabasco, por TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 07/100 M.N.), inscrito el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho a folio 195 al 199 del libro de extractos volumen 82-QUINTO. Causando ejecutoria esta resolución, gírese atento oficio al titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, a fin de que proceda a la cancelación ordenada en el punto que antecede. SEXTO. Los puntos resolutivos de esta sentencia, además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles,

vigente en el Estado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como notificación a la empresa demandada. Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así definitivamente lo resolvió, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos C. Martha Morales Pérez, que autoriza y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL. C. MARTHA MORALES PEREZ.

2

No.3004

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
C. MIDIA CASTILLO SUAREZ  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 39/90, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por FRANCISCO JOSE HIDALGO VAZQUEZ, en contra de usted, con fecha tres de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Como lo solicita el actor FRANCISCO JOSE HIDALGO VAZQUEZ, en su escrito de cuenta y en base al cómputo formulado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada MIDIA CASTILLO SUAREZ, en consecuencia nase volverá a practicar

diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.---

Se ordena abrir a pruebas el presente Juicio, con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada; publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expidase los edictos correspondientes para su publicación.---

De las pruebas que ofrece el promovente en su escrito de cuenta, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fe. Dos

firmas ilegibles. Este acuerdo se publico en la lista del día 4 del mes de abril de 1991. Conste.

Una firma ilegible. Rúbrica.---

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. GERARDO GUERRERO PEREZ.

2

No. 3034

**JUICIO SUMARIO DE REDUCCION**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y  
PABLO CABRERA RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 336/990, relativo al Juicio Sumario de Reducción de Pensión Alimenticia de Domicilio Ignorado, promovido por CARLOS CRESENCIO CABRERA CAN, en contra de MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ, con fecha diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:--- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--- VISTO:- Por presentado el señor CARLOS CRESENCIO CABRERA CAN, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y con base en el cómputo practicado por esta secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código

Procesal Civil en Vigor, se declara en REBELDIA a los demandados MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO RODRIGUEZ CRUZ Y PABLO CABRERA RODRIGUEZ, en consecuencia:

2/o.- No se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, la presente determinación así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.---

3/o.- Se ordena abrir a PRUEBAS el presente Juicio, por lo que; con apoyo en el numeral 618 del Ordenamiento legal invocado, PUBLIQUENSE ESTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para lo cual, expidase los EDICTOS correspondiente para su publicación.---

Notifiquese Personalmente.-Cúmplase.--

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez

Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimalda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-Dos firmas y rúbricas.- Conste.--

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR LO QUE: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. GRIMALDA BERTRUY LOPEZ.

1-2-3

No. 3035

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JOSE LUIS BAUTISTA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LAS CALLES MARIO TRUJILLO GARCIA Y CERRADA DE RAMON MAGAÑA ROMERO DE LA COL. PUNTA BRAVA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 77.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE: 24.10 MTS. CON LA CALLE

CERRADA DE RAMON MAGAÑA ROMERO.

AL SUR: 24.15 MTS. CON JOSE A. FLORES GONZALEZ.

AL ESTE: 3.60 MTS. CON CALLE MARIO TRUJILLO GARCIA.

AL OESTE: 2.84 MTS. CON ISIDRA DE LA ROSA HERNANDEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 16 DE MAYO DE 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 2982

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JONUTA, TABASCO.

ROSA MELIDA ROSS OCAMPO, Mayor de edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la calle Gregorio Méndez Magaña S.N. y por medio de un escrito con fecha 22 del mes de enero de 1990, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de 102.60 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica continua y Pública ubicado dentro de

las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 22.80 Metros con el C. Trino López Metelín.

Al Sur 22.80 Metros con el C. Pablo Bolón Arias.

Al Este 4.50 Metros con la Calle Gregorio Méndez M.

Al Oeste 4.50 Metros con la C. Mayra Ross Ocampo.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la Publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo por lo estatuidos por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal. Jonuta, Tabasco a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO,  
PROFR. JOSE FELIPE TORRES A.

23

No. 3006

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO  
JUDICIAL DE BALANCAN  
TABASCO

A QUIEN O QUIENES CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 075/990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR LA CAUSAL DE ABANDONO DE HOGAR, PROMOVIDO POR FERNANDO GONZALEZ LOPEZ EN CONTRA DE LA C. ROSENDA EHUAN SANCHEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTO RESOLUTIVO DICE Y SE LEE:—

PRIMERO: La vía escogida ha sido correcta.—SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une en legítimo matrimonio a los señores FERNANDO GONZALEZ LOPEZ Y ROSENDA EHUAN SANCHEZ, según acta número 123 del libro 01 de matrimonio respectivos, levantada ante el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. TERCERO: Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora ROSENDA EHUAN EHUAN, se dice SANCHEZ, no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años a partir de la

fecha en que cause ejecutoria esta resolución.—CUARTO: Se declara disuelta la Sociedad conyugal para todos los efectos legales.—

QUINTO: Se condena a la demandada a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo LUIS ALFONSO GONZALEZ EHUAN, quedando sujeta a las prevenciones establecidas en el artículo 285 del Código Civil en Vigor, en tanto que dicho menor quedará bajo la guarda y protección del padre.—

SEXTO: No se hace especial condenación en gastos y costas en esta instancia por no darse ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.—SEPTIMO: Ejecutoriada que sea esta resolución, dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del Código Civil en Vigor.—OCTAVO: Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer conforme mejor convenga a sus intereses.—Notifíquese la presente resolución en términos del artículo 618, 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—Así, definitivamente lo resolvió, manda y firma la ciudadana

Licenciada HURI TRUJILLO PEREGRINO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la C. NOHEMI ABREU ZETINA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.—

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.—

SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. NOHEMI ABREU ZETINA.

23

No.2991

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO  
A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 156/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra del Ciudadano JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, con fecha quince de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—**

A sus autos el escrito del Licenciado Leandro Hernández Martínez, para que obre como proceda y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Licenciado Leandro Hernández Martínez, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VII del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para designar perito los Acreedores Reembargantes, y en relación al numeral 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio.—

**TERCERO:** Toda vez que ninguna de las partes no manifestaron nada al respecto del avalúo presentado por el Perito Valuador de la parte actora, se declara por aprobado el avalúo emitido en autos para todos los efectos legales.

**CUARTO:** Igualmente como pide el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación a los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en el

Estado, aplicado supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera Almoneda y al Mejor postor el siguiente bien inmueble Predio Urbano que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, compuesto de una casa habitación constante de recibidor, estancia, una recámara, cocina y baño, ocupa una area de setenta y un metro catorce centímetros cuadrados y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie de setenta y siete metros veintidos centímetros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el número trescientos treinta y nueve del Libro General de Entradas a folios ochocientos cuarenta y ocho al ochocientos cuarenta y nueve, del Libro de Extracto, Volumen noventa y ocho, quedando afectado el predio número treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro, a folios noventa y seis del libro Mayor volumen ciento veintisiete, y el cual se encuentra a nombre del demandado JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO, al que le fué fijado un valor comercial de SETENTA Y UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que se le sirve de base para dicho remate, como lo prevee el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como fíjense avisos en los sitios públicos mas

concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE, se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente.—

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.—

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-2-3

No. 3006

**DENUNCIA DE TERRENO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

ARTURO CORTAZAR MORALES, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION DEL PASEO DE LA SIERRA No. 514-1, COL. PRIMERA DE MAYO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO DE UNA SUPERFICIE DE: 110.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 5.50 MTS. CON MARIA CRUZ HERNANDEZ.

AL SUR: 5.50 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL.  
AL ESTE: 20.00 MTS. CON SINDICATO DE GOBIERNO.

AL OESTE: 20.00 MTS. CON JESUS CORTAZAR G.  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES

PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL VILLAHERMOSA, TAB., A 30 ABRIL DE 1991.  
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-2-3

No. 3040

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 138/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. LIC. MARINO RAMIREZ PLIEGO como Apoderado Legal del C. LUIS HERNANDEZ ROCHE, en contra del C. JUAN JOSE GONZALEZ ARIAS, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---  
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**---

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:--

**PRIMERO:** En virtud de que el demandado no designó perito valuador dentro del término que para ello se le concedió se le tiene por perdido ese derecho y se tiene como perito común el designado por la parte actora. Como el demandado no se opuso el avalúo en el término concedido se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales.---

**SEGUNDO:** Así como lo solicita el C. Lic. MARINO RAMIREZ PLIEGO, y con apoyo en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el C. Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:**

Ubicado en la Calle La Piña ( Hoy calle Lic. Eduardo Alday No.115), de la Colonia Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 103.59 M2 con las medidas y colindancias especificada en el avalúo, al que le fué fijado un valor comercial de \$ 60000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MN), inscrito bajo el número 5843, del Libro General de entradas, a folios del 26613 al 26615 del libro de Duplicados Volumen 112, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42,246, a folios 91 del libro mayor Volumen 164. Es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que le sirve de base para el remate.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las Calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO:** Como lo previene al artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

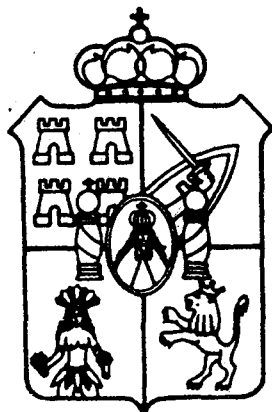
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**

C.ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2

( 7 en 7)



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*